



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)232 85 25 ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de septiembre de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia (despido injusto)
Demandante:	Juan Camilo Ramírez Cano
Demandado:	Banco de Bogotá S.A y Megalinea S.A
Radicado:	05001310500220230040000
Asunto:	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5; verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y demás normas procesales aplicable, al presentar las siguientes falencias:

Aclarar cuál es el juez competente para conocer de este proceso

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

INADMITIR la demanda presentada por Juan Camilo Ramírez, en contra de Banco de Bogotá y Megalinea S.A y para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b532df8808a256ba744c4207c1785b31f3396a1462ea7f77d5a3457a5399e562**

Documento generado en 26/09/2023 11:45:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>